

RESOLUCIÓN N° 14 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 11 de febrero del 2019

VISTO:

Los Informes N° 021-2019-INVERMET-OAF/AP, N° 004-2019-INVERMET-OPP y N° 24-2019-INVERMET-OAJ, elaborados por el Área de Personal, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°161-2013-SERVIR-PE dejó sin efecto la RJ N° 095-95-INAP/DNR y su Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones" que regulaban el proceso de formulación, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones en las entidades públicas;

Que, en este sentido, las entidades no cuentan con base legal para elaborar o modificar su MOF y que no obstante, para poder seguir gestionando, SERVIR aprobó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 312-2017-SERVIR/GDSRH la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", que en el artículo 20 establece los supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP;

Que, se realizó la consulta a SERVIR referente a la actualización de los perfiles de puestos de aquellos puestos contemplados en el CAP como funcionarios, siendo que para la actualización de este tipo de perfiles se deberá realizar lo siguiente: Si éste puesto en el MOF tiene una descripción de cargo con ciertos requisitos y estos requieren actualizarse en alguno de sus campos, debe de elaborarse un perfil de puesto con los nuevos requisitos, luego ser aprobados por la ORH, tener la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces y por último el titular de la entidad debe formalizar dicho perfil y dejar sin efecto el descriptivo del cargo anterior (artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH);

Que, estando a lo antes señalado, el Área de Personal ha actualizado los perfiles de puesto para contratar en cargos de confianza, los mismos que han sido validados por la Oficina de Planificación y Presupuesto, siguiendo el procedimiento regulado por SERVIR,

complementando la difundida por el Ex jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, con Memorando N°303-2018-INVERMET-OAF del 07.09.2018;

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 regula la eficacia anticipada del acto administrativo y una de las formas de dicha eficacia son los actos que se dicten en enmienda;

Que, deviene en necesario actualizar los perfiles de puesto del INVERMET para contratar en cargos de confianza, con eficacia anticipada al 31 de enero de .2019, en enmienda a la Guía ya existente desde septiembre del año pasado dispuesta por el ex - Jefe de la Oficina de Administración Finanzas ;.

Que , con Visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica , de Planificación y Presupuesto y del Área de Personal; y estando a las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

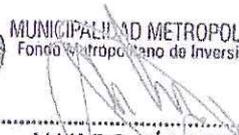
Artículo 1°.- Actualizar los perfiles de puesto para contratar en cargos de confianza del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, a partir del 31 de enero de .2019, dejándose sin efecto el descriptivo de los cargos de confianza que figuran en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de ésta Resolución al Área de Personal.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de las publicaciones en el Portal de Transparencia, para que publique la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ADB/mfch.